





GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).

Nosotros, ROBERTO MARTINEZ LOZANO y LINO RAMÓN MURILLO SOTO, mayores de edad, casados, hondureños, Ingenieros Civiles y de este domicilio, accionado el primero en su condición de SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, adelante referido como "LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, nombrado según acuerdo emitido por el ciudadano Presidente. Constitucional de la República numero 32-2004 de fecha del 29 de septiembre del 2004 y el segundo en su condición de GERENTE GENERAL del SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, en adelante referido como "EL SANAA", constas su nombramiento en el Punto numero dos (2) del Acta No. 697 de la sesión celebrada por la Honorable Junta Directiva el servicio de servicio de la sesión celebrada por la Honorable Junta Directiva el servicio de servicio de la sesión celebrada por la Honorable Junta Directiva el servicio de la servicio del por la Honorable Junta Directiva el servicio de la servicio de la servicio de la del por la Honorable Junta Directiva el servicio de la servicio del por la Honorable Junta Directiva el la la la la l

Convenio SANAA-Secretaria de Educación.

03/01/05

septiembre del 2004; con facultades suficientes para la celebración de este convenio, respectivamente; hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua, que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES: LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN para dar cumplimiento al mandato constitucional de impulsar la educación en las mejores condiciones de higiene y seguridad, combatir los índices de analfabetismo para mejoramiento del nivel de vida de toda la población hondureña a través de una educación de calidad; es necesario y para poder llevar a cabo este esfuerzo es imprescindible coordinar acciones con otras entidades y dependencias estatales, con el fin de obtener los resultados deseados, tal es el caso en lo concerniente al uso conveniente del agua potable y otros servicios generados por el mismo uso del agua, para lo cual el SANAA, como institución descentralizada del Estado que tiene bajo su responsabilidad y procura proveer a la población hondureña el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento y capacita en la materia de conservación de las fuentes proveedoras de agua. Para alcanzar plenamente estos objetivos es de vital importancia cooperar con la Secretaría de Educación con sus potencialidades para que través de sus programas de agua y saneamiento suministrar a los diferentes centros educativos a nivel nacional, los medios indispensables para coadyuvar en el mejoramiento de la salud de la población hondureña.- SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO: El SANA

fuesen necesarios para financiar las actividades de asistencia en las actividades de capacitación y promoción social, incluyendo el pago de educadores sanitarios y gastos de movilización (viáticos), así como el suministro de materiales educativos.- **TERCERA**: OBLIGACIONES COMUNES.- a) Mantener estrecha coordinación y comunicación para la mejor realización de los proyectos y actividades propias de este convenio y b) Sostener reuniones periódicas para dar seguimiento y evaluación de los programas Y proyectos relacionados con la capacitación y demás actividades acordadas entre las partes C) Los valores que la secretaria de educación paga por concepto de consumo de agua potable y otros valores que por este menester se gestionen ante el gobierno central, podrán ser destinados para el mejoramiento o construcción de proyectos de abastecimiento de agua potable en los centros educativos del país, siguiendo para tal efecto los procedimientos administrativos y legales vigentes.- **CUARTA:** SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Las partes se comprometen a solucionar en forma amigable dentro del menor tiempo posible cualesquier asunto o controversia que surja con motivo de la aplicación de este convenio, sea por aspectos de interpretación, implementación o por cualquier otro aspecto o tema relacionado con la aplicación del mismo, imperando para ello el buen deseo de mantener todo 🚀 animo de cooperación y bienestar de los beneficiados en aplicación, especialmente mujeres e infantiles.-

SECRETARIA DE EDUCACION, acuerdan ejecutar jornadas de trabajo en los planes y talleres educativos, simposios y otras formas de capacitación en los centros educativos relacionados con uso correcto del agua, protección de cuencas y demás componentes que tienen que ver con agua y saneamiento; para tal efecto ambas instituciones se comprometen a prestar la colaboración necesaria en cuanto a personal técnico especializado en agua y saneamiento y sistema de computo, promotores sociales, administrativo, materiales, suministros y medios de transporte.-CENTROS **EDUCATIVOS** DE LOS PARTICIPACION TERCERA: BENEFICIADOS.- Las actividades objeto de este convenio serán ejecutados con la participación activa de los centros escolares y de nivel medio, valorándose su aportación sobre la base a proporcionar las instalaciones físicas, difusión del programa a los niños y a la población en general y demás actividades que seany necesarias y coordinados a través de las Juntas Administradoras d Agua. CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: I. De EL SANAA A) La Dirección, programación, ejecución y supervisión de la capacitación, estará a cargo de esta institución, así como de la organización comunitaria, formando y capacitando a maestros, niños y Juntas Administradoras de Agua, para inducir practicas adecuadas de higiene en la población beneficiaria, incluyend entre otros, temas relacionados con la desinfección y manejo del agua para consumo humano, el uso y mantenimiento de legina

hábitos de higiene, el manejo de desechos sólidos, autoestima y genero, conocimiento general sobre fontanería a los infantiles, el cuidado del medio ambiente, capacitando a maestros y demás personal auxiliar para que en la merienda infantil se incluya agua debidamente tratada, así como actividades de protección de micro cuencas productoras de agua.- Estas actividades podrán realizarse por el programa de acueductos rurales, siempre y cuando se obtengan los fondos del gobierno central o de los organismos cooperantes, B) Colaborar con la Secretaria de Educación en la adquisición de los insumos para tratar el agua vitaminada que se suministrara con la merienda escolar y en caso de desarrollar proyectos de acuicultura (cría de peces) proporcionara este producto a los centros escolares inmediatos a los lugares donde funcione el proyecto, C) Financiar los valores para el pago de salarios al personal objeto del intercambio técnico y administrativo D) Financiar las capacitaciones con personal técnico en agua saneamiento y promoción social, a través de los programas de la securior del securior del securior de la securior del securior dela securior del securior del securior dela securior del securior de institución.- II. DE LA SECRETARÍA: A) Dar seguimiento a las actividades de campo ejecutadas por el SANAA y los centros educativos poniendo además a su disposición el personal técnico y administrativo para el apoyo en los procesos de capacitación, promoverá alianzas con otros actores y agencias de cooperación involucradas en el sector que permitan un mayor impacto de las acciones acordadas en el presente convenio; B) Los aportes acciones acciones acordadas en el presente convenio;

ENMIENDAS.- Cualquier otro asunto relevante que no haya sido considerado en este convenio será objeto de consideración tomando en cuenta el espíritu de cooperación que priva entre las partes; para lo cual puede ser ampliado o modificado por acuerdo mutuo y por escrito. SEXTA: TERMINACIÓN.- En caso de que ocurrieren eventos que conlleven imposibilidad de cumplir con el contenido de este convenio, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado notificándolo por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra parte.- SEPTIMA: Ambos comparecientes manifiestan su conformidad en todas y cada una de las cláusulas precedentes; en fe de lo cual suscriben este Convenio de Cooperación Mutua en dos originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

Secretario de Estado en Secretario Despacho de Educación 1973 8 403

Cerente General del SANA

	SANAA	AGUAS DE PUERTO CORTES	SANAA REGIONALES	AGUAS DE CHOLUTECA	
MES	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL CONSUMO
ENERO	2,079,436.50	19,673,70	37,703.00	20,951.83	2,157,765.03
FEBRERO	2,087,438.00	17,261.04	37,703.00	20,951.83	2,163,353.87
MARZO	2,057,436.50	16,607.34	37,703.00	36,190.01	2,147,936.85
ABRIL	2,087,438.00	24,283.12	37,703.00	35,602.15	2,185,026.27
MAYO	2,087,438.00	24,577.62	37,703.00	35,602.15	2,185,320.77
JUNIO	2,087,438.00	19,957.44	37,703.00	35,602.15	2,180,700.59
JULIO	2,087,438.00	17,412.82	42,215.60	35,602.15	2,182,668.57
AGOSTO	2,087,438.00	34,808.08	33,674.10	35,602.15	2,191,522.33
SEPTIEMBRE	2,087,438.00	24,188.99	37,823.93	35,602.15	2,185,053.07
OCTUBRE	2,087,438.00	24,188.99	37,823.93	35,602.15	2,185,053.07
NOVIEMBRE	2,087,438.00	24,188.99	37,823.93	35,602.15	2,185,053.07
DICIEMBRE	2,087,438.00	24,188.99	37,823.93	35,602.15	2,185,053.07
TOTAL	25,011,253.00	271,337.12	453,403.42	398,513.02	26,134,506.56

PROMEDIO MENSUAL	2,177,875.55
------------------	--------------